



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 275 -2017-AL-MPC

Cañete, 28 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 258-2017-AL-MPC de fecha 30 de octubre del 2017, Informe Legal N° 462-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de noviembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por ende, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2017-AL-MPC de fecha 30 de octubre del 2017, se declaró procedente aprobar la prestación adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 29,072.29 (Veintinueve Mil Setenta y Dos con 29/100 soles) incluido IGV y el deductivo vinculante de obra N° 01 por el monto de 29,072.29 (Veintinueve Mil Setenta y Dos con 29/100 soles) incluido IGV, el cual resulta de la suma algebraica el importe neto de S/. 00.00 (Cero 00/100 soles), que representa el 00.00% de incidencia respecto al monto del Contrato N° 0015-2017-MPC/OBRA para la Ejecución de la Obra: "Instalación de Redes de Alcantarillado de La Asociación José María Balaguer 1ra. Etapa, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima";

Que, a través del Informe Legal N° 427-2017-GAJ-MPC del 25 de octubre del 2017, en los antecedentes 1.1. por error material en la sexta línea se consigna "Consorcio Isla Alta" Debe ser CONSORCIO BALAGUER. Conchuyéndose: "Que es legalmente procedente aprobar la prestación adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 29,072.29 (Veintinueve Mil Setenta y Dos con 29/100 Soles) incluido IGV y el deductivo vinculante de obra N° 01 por el monto de S/. 29,072.29 (Veintinueve Mil Setenta y Dos con 29/100 Soles) incluido IGV, el cual resulta de la suma algebraica el importe neto de S/. 00.00 (00/100 Soles), que representa el 00.00% de incidencia respecto al monto del Contrato N° 0015-2017-MPC/OBRA para la ejecución de la Obra: Instalación de Redes de Alcantarillado de la Asociación José María Balaguer 1ra. Etapa, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima". Asimismo, en la conclusión 3.3 del presente informe se consigna... "Consorcio Isla Alta..." debe ser CONSORCIO BALAGUER;

Que, el Art. 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General (aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), estipula que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (el subrayado y la negrita es nuestra); en tal sentido, es viable que se adopte la rectificación en el extremo de suprimir la palabra ISLA ALTA, por la de BALAGUER;

Que, mediante Informe Legal N° 462-2017-GAJ-MPC de fecha 27 de noviembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que, la rectificación no altera lo sustancial del acto administrativo, toda vez que el mismo se refiere al Contrato N° 0015-2017-MPC/OBRA para la ejecución de la Obra: "Instalación de Redes de Alcantarillado de la Asociación José María Balaguer 1ra Etapa, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima";

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 275-2017-AL-MPC

Con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 258-2017-AL-MPC de fecha 30 de octubre del 2017, de conformidad con el Art. 210° del TUO de la Ley N° 27444 y los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; tal como se detalla:

DICE:

CONSIDERANDO:

Que, el 07 de julio de 2017 se firma el Contrato N° 0015-2017-MPC/OBRA, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN JOSÉ MARÍA BALAGUER 1RA. ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", celebrada entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Consorcio Isla Alta (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.);

(...)

Que, mediante Informe Legal N° 427-2017-GAJ-MPC de fecha 25 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: ... 3) Que, aprobada que sea la prestación adicional y deductivo de obra N° 01, al momento de notificarse el resolutivo aprobatorio, deberá hacerse entrega de copia del expediente técnico de dicho adicional y deductivo vinculante correspondiente, a la Empresa Consorcio Isla Alta (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.);

(...)

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Empresa Consorcio Isla Alta (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.), copias del expediente técnico de dicho adicional y deductivo vinculante de la obra N° 01.

(...)

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, el 07 de julio de 2017 se firma el Contrato N° 0015-2017-MPC/OBRA, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-MPC/CS - Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN JOSÉ MARÍA BALAGUER 1RA. ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", celebrada entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Consorcio **Balaguer** (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.);

(...)

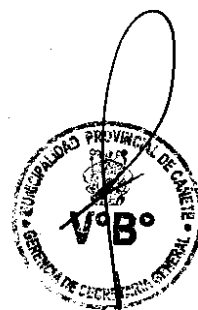
Que, mediante Informe Legal N° 427-2017-GAJ-MPC de fecha 25 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostrroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: ... 3) Que aprobada, que sea la prestación adicional y deductivo de obra N° 01, al momento de notificarse el resolutivo aprobatorio, deberá hacerse entrega de copia del expediente técnico de dicho adicional y deductivo vinculante correspondiente, a la Empresa Consorcio **Balaguer** (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.);

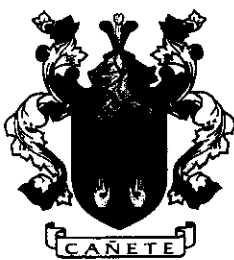
(...)

SE RESUELVE:

(...)

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 275-2017-AL-MPC

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Empresa Consorcio **Balaguer** (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.), copia del expediente técnico de dicho adicional y deductivo vinculante de la obra N° 01.

(...)

ARTÍCULO 2°.- Notificar copia de la presente resolución de alcaldía a la Empresa Consorcio Balaguer (conformado por la Empresa Zavala Group S.A.C. y la Empresa Consorcio Los Hermanos del Sur S.A.C.), a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Secretaría Técnica del PAD, al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y a las gerencias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE